

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Señor Estrada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que

Por doña MARIA DESAMPARADOS AGUILAR ORTOLA y 36 más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2664/1986, de 19 de diciembre, por el que se procede a la homologación del régimen de personal de la Seguridad Social con el de la Administración Civil del Estado y se ordenan los Cuerpos de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número general 152/1987 y el 50 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-4.982-E.

Por don JOSE MARIA VAZQUEZ VENCE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21-11-1987 y la de 3-12-1986, que denegó el recurso de reposición interpuesto sobre modificación de su haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 164/1987 y el 54 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-4.983-E.

Por doña MARIA DE LAS NIEVES DIEZ GANDES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación por silencio administrativo de la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de la solicitud de la asignación de la proporcionalidad 8 y a efectos de determinación de retribuciones complementarias, coeficiente 3,6, en su calidad de Profesora de enseñanzas y actividades técnico-profesionales (Profesora de Hogar); pleito al que ha correspondido el número general 211/1987 y el 70 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-4.984-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados dentro del artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1989.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que

Por don FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PALOMAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución, por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre reconocimiento de complemento de destino de nivel 22, con efectos retroactivos; pleito al que ha correspondido el número general 186/1987 y el 62 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-4.985-E.

Por el SINDICATO DEMOCRATICO DE POLICIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Consejo de Ministros

de fecha 4-12-1987 y contra la denegación presunta del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 568/1988 y el 190 de 1988 de la Secretaría del que suscribe.-4.986-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados dentro del artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1989.

Madrid, 1 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

Por don PABLO DIAZ MATOS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo negativo, del recurso de reposición formulado ante el Consejo de Ministros con fecha 2-12-1988, impugnando el Real Decreto 1342/1988, de 4 de noviembre, por el que se integran las Escuelas Sociales de León y Oviedo en las Universidades de León y Oviedo, respectivamente; pleito al que ha correspondido el número general 447/1989 y el 148 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados dentro del artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de marzo de 1989.

Madrid, 3 de marzo de 1989.-El Secretario, Jaime Estrada Pérez.-4.988-E.

Secretaría: Sr. Vázquez Guzmán

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

Por SALVADOR SANCHEZ SOLE, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de 3-10-1986, del Consejo de Ministros, declarando de urgencia la ocupación de fincas afectadas por el expediente de expropiación del proyecto de obras «Variante de la carretera de servicios del puerto de la zona del muelle de Santa Lucía», de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena; pleito al que ha correspondido el número general 633/1987 y el 211 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la

susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 31 de marzo de 1989.

Madrid, 31 de marzo de 1989.-El Secretario, Julio Vázquez Guzmán.-6.706-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.940.-Doña VICTORIA PIRES BARREIRO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 8-1-1988 por la que se acuerda la caducidad de la concesión administrativa para ocupar terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en Puentesampayo (Pontevedra), con destino a un muelle de carga y descarga y un almacén de mercancías y la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 20-2-1988.-6.600-E.

18.964.-Don FLORIANO LLORENTE MEDIVIALLA contra resolución del Ministerio del Interior, Comisión Nacional del Juego, de fecha 3-6-1988, por la que se deniega el otorgamiento de las guías de circulación correspondientes a las máquinas que ostentan los permisos de explotación M-B/43.037 y M-B/24.429.-6.602-E.

18.990.-3S VIGILANCIA Y PROTECCION, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fechas 20-1-1989 y 6-2-1989 (dos), desestimatorias de los recursos de reposición de fecha 30-3-1988, 25-4-1988 y 18-5-1988 por las que se impone al recurrente sanción por infracción de la actual normativa de empresas de seguridad.-6.601-E.

19.003.-RECREATIVOS ACRISMATIC, S. L., contra resolución del Ministerio del Interior de fechas 15-11-1988 y 25-11-1988, sobre desestimación de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de la Comisión Nacional del Juego, denegando el otorgamiento de las guías de circulación a las máquinas que ostentan los permisos de explotación números V-B/15.580, V-B/15.581, V-B/15.586, V-B/15.594, V-B/15.584, V-B/15.593, V-B/15.583, V-B/15.592, V-B/15.587, V-B/15.582, V-B/15.590 y V-B/07.494.-6.594-E.

19.019.-Don SALVADOR MUÑO MALLO y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la denegación presunta por silencio administrativo del pago de intereses en relación con la venta de la finca denominada «A. Penouqueira» en Arteijo (La Coruña).-6.595-E.

19.039.-PROSE, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-2-1989 sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra la

resolución de la Dirección de Seguridad del Estado por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 100.000 pesetas por supuesta infracción de la normativa reguladora de las empresas de seguridad.-6.599-E.

19.041.-PROSE, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-12-1988 sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra la Resolución de la Dirección General del Estado por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 200.000 pesetas por presunta infracción de la normativa reguladora de empresas de seguridad.-6.598-E.

19.043.-PROSE, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-12-1988 sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra la resolución de la Dirección de Seguridad del Estado por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 200.000 pesetas por una supuesta infracción de la normativa reguladora de las empresas de seguridad.-6.597-E.

19.049.-ASEPRO SERVICIOS, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-12-1988 sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección de Seguridad del Estado por la que se impone una sanción económica de 1.000.000 de pesetas y cese de sus actividades a la Sociedad recurrente por infracciones cometidas de la legislación reguladora de empresas de seguridad y Vigilantes Jurados.-6.596-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.131.-Doña MARIA MAGDALENA LLULL ESTADES y don MODESTO BERNARDO PEREZ GARCIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central contra requerimientos de la Inspección Regional Financiera y Tributaria de la Delegación de Hacienda de Madrid para facilitar información correspondiente a pólizas de seguros de prima única, emitidas por «Euroseguros, Sociedad Anónima».-7.991-E.

19.141.-Don RAFAEL GOMEZ RODRIGUEZ y CONSEJO ESCOLAR CENTRO DIDACTICO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados entre ellos el Centro Didáctico.-7.999-E.

19.143.-Don RAFAEL GOMEZ RODRIGUEZ y CONSEJO ESCOLAR CENTRO LICEO SAN LUIS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados, entre ellos el Centro Liceo San Luis.-7.998-E.

19.147.-CENTRO ANTONIO MACHADO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados, entre ellos el «Antonio Machado, Sociedad Anónima».-7.997-E.

19.149.-HEASE, SOCIEDAD LIMITADA y CONSEJO ESCOLAR CENTRO CONCERTADO COLEGIO HEASE, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados, entre ellos el «Colegio Hease».-7.996-E.

19.150.-SERVICIOS DOCENTES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.-7.995-E.

19.151.-INSTITUCION DOCENTE GYRSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.-7.994-E.

19.153.-ASOCIACION PADRES ALUMNOS DEL COLEGIO NUEVO CENTRO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados, entre ellos el Colegio «Nuevo Centro».-7.993-E.

19.157.-Don CARLOS MANUEL CERRILLO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-4-1989, sobre reducción de la retribución en un 15 por 100 del sueldo de los oficiales de complemento respecto de los militares profesionales.-7.992-E.

19.159.-INSTITUCION HISPANO BRITANICA DE ENSEÑANZA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados, entre ellos la «Institución Hispano Británica de Enseñanza».-7.987-E.

19.161.-Don MANUEL SUAREZ GARCIA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-12-1988, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Nacional del Juego de 18-3-1988, recaída en el expediente de solicitud de canje del permiso de explotación O-B-9.441.-7.988-E.

19.169.-Don GONZALO REGO BERNAL y 3 más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados, entre ellos el «Nuevo Centro».-7.986-E.

19.170.-INNOVACION EDUCATIVA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados, entre ellos el «Innovación Educativa, Sociedad Anónima».-7.989-E.

19.171.-Don DIEGO PEREZ LLERENA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados, entre ellos el Colegio «San Javier».-7.990-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.847.-Don JOSE RAMON GARCIA LISON Y OTROS contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y del Instituto Nacional de la Salud, expedientes resueltos por silencio administrativo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-El Secretario.-6.463-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.871.-HOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-3-1989, sobre Impuesto sobre Sociedades.-6.775-E.

203.872.-HOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28-2-1989, sobre sanción impuesta.-6.773-E.

203.874.-Don RAMON SERRA DE ALZAGA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 21-11-1988, sobre Contribuciones Especiales.-6.774-E.

203.875.-ESTUDIOS TECNICOS DE INGENIERIA, MANTENIMIENTOS Y EXPLOTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-2-1989, sobre Arbitrio de Radicación.-6.776-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Corporación y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.946.-ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 26-19, sobre Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.-7.592-E.

203.948.-Don MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 9-3-1989, sobre Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.-7.593-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de abril de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.955.-COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE INFERIOR DEL GUALDALQUIVIR, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-11-1988, sobre Tarifa de Riegos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de abril de 1989.-La Secretaria.-7.708-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Corporación y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.981.-AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL, contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 30-3-1989, sobre concesión de subvenciones.-7.710-E.

203.984.-LA SUIZA, SOCIEDAD DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-4-1989, sobre prima fija.-7.712-E.

203.985.-ASOCIACION ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 22-2-1989, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-7.711-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.990.-Doña NURIA GINESTA REGAS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 21-9-1988.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1989.-La Secretaria.-8.010-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

317.637.-Don MIGUEL PARDO GARCIA-VALDE-CASAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre compatibilidad.-6.816-E.

317.638.-Don FLORENTINO MERINO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre compatibilidad.-6.815-E.

317.070.-Don PROFIRIO LOBO AGUADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-6.817-E.

318.102.-Don FRANCISCO BURGUEÑO HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-6.818-E.

318.420.-Don FRANCISCO PRADA PEREZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-6.814-E.

318.421.-Don FELIX MUNOZ JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-6.812-E.

318.422.-Don GUILLERMO TRIGUEROS ALEGRE contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-5.932-E.

318.425.-AUTOVI. S. A. contra resolución del Ministerio de Defensa sobre asistencia prestada por la embarcación «Fátima Aurora» al yate «Albatros».-6.811-E.

318.426.-Don ANASTASIO DE LUCAS SACRISTAN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.-6.810-E.

318.430.-Don JOSE MARIA MARIN GALINDO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de jubilación.-6.809-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

317.403.-SHOTLEY MERCANTILE COMPANY, LTD., contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre prestación salvamento marítimo.-7.406-E.

318.346.-Doña ISABEL FERNANDEZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre indemnización por fallecimiento de su hijo en centro penitenciario.-7.407-E.

318.435.-Don RAFAEL SOMOZA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre Orden de 13-1-1989.-7.410-E.

318.444.-Don FRANCISCO LOSTE ALCAZAR contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre integración de los Secretarios de Tribunales de Menores en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.-7.411-E.

318.445.-Don JOSE CALERO MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se eleva a definitivos los nombramientos de los concursos de traslados.-7.408-E.

318.446.-Don JESUS FRANCISCO JUSTEL ANOS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre aplicación de sentencia de 23-11-1987.-7.409-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.418.-Don ANTONIO ROJAS MATOS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidades en el sector público.-7.606-E.

318.453.-Don ANGEL SANCHEZ BENITO contra resolución del TEAC, sobre pensión de jubilación.-7.605-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de abril de 1989.-El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.372.-Don MIGUEL ANGEL ARAQUE, Procurador de estos Tribunales, en nombre y representación de Asistencia Sanitaria Interprovincial, contra la resolución de fecha 17-3-1989 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Juan Ciscar Berto contra la resolución de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, sobre reintegro de cantidad al mutualista.-6.819-E.

48.373.-Don FRANCISCO DE GUINEA Y GAUNA, Procurador de estos Tribunales, en nombre y representación de doña María de los Angeles Gonzalez de Zúñiga, contra la resolución de fecha 25-8-1988, desestimatoria del recurso de alzada, interpuesto por la recurrente en el recurso 3.503, Sección Quinta DL/MP, sobre sanción de inhabilitación para el despacho de recetas oficiales.-6.823-E.

48.374.-Doña SOFIA PEREDA GIL, Procuradora de estos Tribunales, en nombre y representación de «Industrial del Aceite, Sociedad Anónima», contra la desestimación del recurso de reposición que interpuso contra la resolución de 28-7-1988, sobre imposición de 1.500.000 pesetas en concepto de multa, dictada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.-6.822-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.375.-Don CARLOS DE ZULUETA CEBRIAN, Procurador de estos Tribunales, en nombre y representación de «Valenciana de Estacionamientos, Sociedad Anónima», contra la resolución presunta de fecha del recurso de reposición interpuesto con fecha 2-3-1989, sobre reclamación de cantidad, en concepto de cánones concesionales, dictada por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de abril de 1989.-El Secretario.-6.824-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.311.-Don SANTIAGO BALECELLS GORINA contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha silencio administrativo, sobre calificación postal del Boletín Económico de la Construcción.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Secretario.-6.825-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha ampliado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.132.-COMERCIAL PEDRO MARQUES MAYORAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 6-3-1989, sobre sanción, expediente sancionador 2-CC-673/87-F.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Secretario.-6.826-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.053.-DON VICENTE JOSE MOSQUERA GIMENEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Especialista en Oftalmología.-6.632-E.

58.055.-DON ABRAHAM BARCHILON GABIZON, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre equivalencia de estudios.-6.633-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.136.-Doña MARIA OFELIA RUIZ PONTONES, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre compatibilidad para el desempeño de actividad judicial como Secretaria de Magistratura de Trabajo 20 de Madrid con ejercicio de un segundo puesto de trabajo en el sector público.-6.661-E.

58.137.-Doña ISIDRA LOPEZ VIDAL, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, de 23-1-1985, sobre concesión de pensión extraordinaria de viudedad.-6.659-E.

58.138.-Don HIPOLITO PRIMITIVO MONTERO SANTOS, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, silencio administrativo, sobre incompatibilidades de funciones en el sector público.-6.660-E.

58.139.-Don JORGE GRUJALVO LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre concesión título de Médico especialista en Psiquiatría.-6.658-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.145.-Doña CRISTINA FERNANDEZ MARCIAL, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Especialista en Oncología Médica.-6.667-E.

58.146.-Don DOMINGO SORIANO BERMEJO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión del título de Médico especialista en Cirugía Plástica y Reparadora.-6.666-E.

58.147.-Don JOSE MIGUEL RODRIGUEZ ORTEGA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Medicina de Familia y Comunitaria.-6.671-E.

58.148.-Don JOAQUIN MARIN ROIG, contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 28-5-1987, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-6.669-E.

58.149.-Don LUIS VAL GALLEGO, contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 17-6-1987, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-6.670-E.

58.151.-ANPE, SINDICATO INDEPENDIENTE, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convocatoria concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes.-6.668-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.791.-Don JUAN CARLOS RUBIO SOMOZA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de reintegro en la Guardia Civil.-6.676-E.

58.153.-Don EUSTAQUIO JULIO CASTAÑO RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de

Defensa de 1-12-1988 y 6-3-1989, sobre no aplicación Ley 5-76.-6.674-E.

58.154.-Don FELIPE MONFORTE HERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre denegación para compatibilizar el desempeño de actividad en el sector público, como funcionario del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias con la profesión de Abogado.-6.675-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de abril de 1989.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALBACETE

#### Edicto

Doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 185/1988, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, contra don Francisco Azorín López y doña María Gracia Gil Figueras, vecinos de Caudete (Albacete), calle Antonio Amorós, número 37, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas de los siguientes días:

En primera subasta el día 13 de septiembre de 1989, próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.306.000 pesetas cada una de las fincas hipotecadas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de octubre de 1989 próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de noviembre de 1989 próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Siete.-Urbana. Tipo B, piso segundo derecha del edificio situado en Caudete, calle del Atleta Antonio Amorós, sin número, tomando como frente la calle de su situación; ocupa una superficie construida de 116 metros 90 decímetros cuadrados; consta

de las dependencias propias, y linda: Derecha, María Esteve Golf; izquierda, piso segundo izquierda de esta planta y hueco de escalera, y espalda, José Beltrán Lillo y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 276, folio 13, finca número 23.875, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en 3.306.000 pesetas.

2. Urbana.-Edificio destinado a chalé, de una sola planta, que ocupa una superficie de 75 metros cuadrados y consta de las dependencias propias, ubicado dentro de la parcela de tierra en el partido de Los Viñales, del término municipal de Caudete, de cabida 11 áreas y 67 centiáreas. Linda, todo al norte, Josefa Martínez Peñalonga; sur y levante, camino, y poniente, Isabel Golf Martínez. Inscrita en el Registro de la propiedad de Almansa, al libro 280, folio 116, finca número 6.642, inscripción novena. Tasada a efectos de subasta en la suma de 3.306.000 pesetas.

Dado en Albacete a 21 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez, María Pilar Alonso Saura.-El Secretario.-3.879-3.

## ALICANTE

### Edictos

Doña Susana Polo y García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 179/1988, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Tomás Mas Jover y Consuelo Galiana Hermenegildo sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 6.057.808 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 16 de enero de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 19 de febrero de 1990, a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 22 de marzo de 1990, a las once horas, en el mismo lugar.

### Finca hipotecada

Casa situada en Agost, calle de Canalejas, número 22, consta de piso bajo y dos altos, con una superficie total de 218,96 metros cuadrados. Es la finca número 2.671 del Registro de la Propiedad de Novelda. Valorada en 7.663.600 pesetas.

Dado en Alicante a 10 de mayo de 1989.-La Magistrada-Juez, Susana Polo García.-El Secretario Judicial.-10.778-C.

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 379/1988, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ginés Alacio Palazón e Isabel Carrillo Bernal, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 1.440.546 pesetas, de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 2 de octubre de 1989, a las diez horas, en la Sala de Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 2 de noviembre de 1989, a las diez horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 4 de diciembre de 1989, a las diez horas, en el mismo lugar.

### Finca hipotecada

18. Una vivienda de tipo C), en planta segunda, escalera número 4, con salida directa a la calle Ortega y Gasset, a través de la escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Forma parte de un edificio sito en término de Fortuna, calles de Ortega y Gasset y en formación. Ocupa una superficie útil de 87 metros 31 decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño y terraza exterior. Es la finca registral número 9.136. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.166.000 pesetas.

Se hace expresamente constar que la hipoteca que se ejecuta es la constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Molina de Segura, don Juan José Alvarez Valeiras, con fecha 21 de agosto de 1985, bajo el número 810 de su protocolo, que produjo la inscripción tercera de dicha finca.

Dado en Alicante a 15 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario judicial.-10.781-C.

★

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante.

Por el presente edicto se hace público que el día 15 de septiembre próximo, a las once y quince horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta, en primera y pública subasta, de los bienes que después se dirán, acordada en los autos de juicio ejecutivo número 750, de 1984, seguidos por doña

Joaquina Ivorra Cano, contra doña Amparo Fernández Ortega y sus herederos legítimos, doña Jacqueline y don David Andrés Gaudot Fernández.

### Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 20 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes, si las hubiere; que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan de los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto, mientras tanto, las actuaciones en Secretaría a los licitadores.

### Bienes que se subastan

1. Local comercial número 3, que es el de la derecha de la planta baja, y corresponde a la parte del edificio de la escalera izquierda de esta planta baja, del bloque tercero, de la urbanización «Vistabella», en la partida de la Albufereta, del término de Alicante. Es un local diáfano, que tiene una superficie de 44,33 metros cuadrados. Registral número 1.261 del Registro de la Propiedad número 4 de Alicante.

Valorada en 3.750.000 pesetas.

2. Local comercial, número 4, que es el de la izquierda de la planta baja, del bloque tercero, de la urbanización «Vistabella», partida de la Albufereta. Es un local diáfano. Ocupa una superficie de 50,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, registral número 1.263.

Valorada en 3.900.000 pesetas.

Para el caso de que no concurrieran postores a la primera subasta se señala para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 16 de octubre, y, en su caso, para la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 15 de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once quince horas.

Dado en Alicante a 2 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Andrés Vélez Ramal.-El Secretario (ilegible).-10.798-C.

★

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 534/1987, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Ramón Esteban Martínez y esposa doña Elvira Josefa Camacho Mena, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 3.213.619 pesetas de principal, más otras 750.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 19 de septiembre de 1989, a las diez horas, en la Sala de Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán



admitidos, y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 19 de octubre de 1989, a las diez horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 27 de noviembre de 1989, a las diez horas, en el mismo lugar.

#### Finca hipotecada

Vivienda señalada con la letra C, situada en la sexta planta alta o de sobretático de la escalera recaeante a la Carretera de Circunvalación, del edificio denominado «Bruselas», sito en Benidorm, en Carretera de Circunvalación y esquina a segunda travesía de Foyetes. Ocupa una superficie de 71,20 metros cuadrados, teniendo además una terraza descubierta de 35 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad hoy número 1 de Benidorm, al tomo 647, Sección Segunda, libro 256, folio 152, finca número 23.096, inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.412.000 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario judicial.-10.780-C.

★

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 86/1989, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Miguel López Martínez y Rosa María Gómez Tornero, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 5.095.451 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán, el próximo día 15 de septiembre de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 17 de octubre de 1989, a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de noviembre de 1989, a las once horas, en el mismo lugar.

#### Fincas hipotecadas

1. Departamento número dos-B: Local comercial, situado en la planta baja del edificio número 19 de la Alameda de Capuchinos, de Murcia, a donde tiene un hueco. Mide 40 metros 80 decímetros cuadrados. Es la finca registral 686-N. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 2.026.750 pesetas.

2. Número 119: En el bloque número III, vivienda en primera planta alzada sobre la estructura diáfana, a nivel de la calle, del edificio de que forma parte, denominado «Eurogar-4», bloque III, escalera primera, en Murcia, avenida del Infante don Juan Manuel, sin número. Es de tipo J, y le corresponde en la planta letra D. Tiene una superficie propia de 106 metros 98 decímetros cuadrados y construida de 120 metros 15 decímetros cuadrados.

En la finca registral número 6.371-N, sirve de tipo para la primera subasta de esta finca la cantidad de 5.504.050 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario judicial.-10.779-C.

★

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 469/1988, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Clara y Manuela Sánchez Morales, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 4.504.532 pesetas, de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 14 de septiembre de 1989, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 19 de octubre de 1989, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de noviembre de 1989, a las diez treinta horas, en el mismo lugar.

#### Finca hipotecada

52. Vivienda derecha subiendo por la escalera, de la planta segunda, que tiene su acceso en común con las demás viviendas de esta parte, por medio de portal escalera de la calle Andrés Perpiñán, señalado con el número 9, de Elche. Ocupa una superficie

aproximada de 90 metros cuadrados. Es la finca registral 39.755. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.466.000 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario judicial.-10.782-C.

#### ARENAS DE SAN PEDRO

##### Edicto

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 60/1988 a instancia de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador señor García García, contra don Eugenio García Gabriel, en reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal, más 5.832.574 pesetas de intereses y 113.285 de IGTE y 1.000.000 de pesetas pactadas para costas, con base a póliza de préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre la siguiente finca:

Parcela de terreno, señalada con los números 64, 65, 66, 67, 68, 69, al sitio de La Viña de los Escribanos, conocida también por el único nombre de «La Viña», segunda fase, con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados. Linda: Norte, calle y parcela 63; sur, parcelas 70, 71 y 72; este, calle de la urbanización; oeste, Salvador Coiradas. Sobre dicha parcela se estaban construyendo en el momento del otorgamiento de la escritura de préstamo una piscina y un pabellón-bar y vestuarios, a cuyas edificaciones se hizo extensiva la responsabilidad hipotecaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrenos al tomo 544, libro 45 de La Agradada, folio 150 vuelto, finca 3.929.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta dicha finca, que tendrá lugar el próximo día 13 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el tipo de la subasta es el de 8.550.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta habrán de consignar, en dinero efectivo, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo.

Tercera.-Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de octubre, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, para la tercera, el día 14 de noviembre, sin sujeción a tipo, ambas en el mismo lugar y hora, en las que se deberá consignar, para tomar parte, una cantidad equivalente al 20 por 100 de la segunda subasta.

Dado en Arenas de San Pedro a 13 de junio de 1989.-La Juez, María Antonia de la Peña Elías.-El Secretario.-4.609-D.

#### BARBASTRO

##### Edicto

Don Antonio Angos Ullate, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hago saber: Que a las once horas de los días 20 de septiembre, 18 de octubre y 15 de noviembre de 1989, tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente,

tivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 124/1985, promovidos por «Banco Simeón, Sociedad Anónima», contra don Daniel Paul Pérez, don Luis Paul Pérez y doña Vicenta Pérez Badía, en las siguientes condiciones y término de veinte días:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o cuenta provisional de consignaciones número 1.830 abierta en el Banco Central, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberlo hecho, hasta el momento de la celebración de la subasta.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca conocida por el Plano, partida Las Cremadas y Arias, de 5 hectáreas 77 áreas 90 centiáreas. Inscrita al tomo 360, libro 24, folio 170, finca 678-N, primera.  
Valorada en 5.779.000 pesetas.
2. Finca de regadío, en la partida de Los Llanos, de 2 hectáreas 82 áreas 40 centiáreas.  
Inscrita al tomo 281, libro 19, folio 133, finca 1.475, quinta.  
Valorada en 2.824.200 pesetas.

Dado en Barbastro a 13 de junio de 1989.—El Juez, Antonio Angos Ullate.—El Secretario.—3.832-10.

#### BARCELONA

##### Edictos

Doña Nuria Cleries Merín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Por medio del presente hago saber: Que en el expediente 520/1989-B, de quiebra necesaria de la Empresa «Tecfri, Sociedad Anónima», que se tramita ante este Juzgado con fecha 5 de junio del corriente año, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a 5 de junio de 1989.

Dada cuenta, y

##### Hechos

1.º Que el Procurador don Francisco Moya Oliva, obrando en nombre y representación de la Entidad mercantil «Gaelco, Sociedad Anónima», solicita la declaración en estado legal de quiebra necesaria de su representado, alegando en síntesis: Que «Tecfri, Sociedad Anónima», es una Sociedad legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, que venía dedicándose a la fabricación y comercialización de productos electrónicos, máquinas de juego en sus diversas manifestaciones y a la comercialización de elementos electrónicos, satisfaciendo la correspondiente licencia fiscal. A mediados de 1987 solicitó acogerse a los beneficios del expediente de suspensión de pagos, el cual se tramitó en este Juzgado. Seguido el expediente de suspensión de pagos de «Tecfri, Sociedad Anónima», por todos sus trámites, incluida

la Junta de acreedores para votación del convenio, el expediente acabó sin convenio y sobreseído por falta de quórum para poderse celebrar la Junta convocada. «Gaelco, Sociedad Anónima», es acreedora directa por la cantidad de 2.240.000 pesetas, importe de una letra de cambio, vencimiento 30 de junio de 1987, aceptada por «Tecfri, Sociedad Anónima», e impagada; en el estado de situación presentado por la suspensión al Juzgado, al formular su suspensión de pagos con el número 31, incluyó a «Gaelco, Sociedad Anónima», por la cantidad de 2.287.172 pesetas, y por dicha fue reconocida por la Intervención Judicial en la lista definitiva. Al declararse sobreseído el expediente de suspensión de pagos de «Tecfri, Sociedad Anónima», los acreedores y el propio deudor pueden solicitar la declaración de quiebra, aunque no haya sido publicado el auto de sobreseimiento y no se haya inscrito el mismo en el Registro Mercantil. Acreditada la legitimación de mi representada, vista la situación de sobreseimiento general en el cumplimiento de sus obligaciones, la despreocupación total demostrada por la deudora, no cabe sino recurrir al juicio universal de quiebra necesaria en defensa del interés común afectado y obtener, mediante una ejecución ordenada, la venta de los bienes de la deudora y la depuración de las responsabilidades en que pueda haber incurrido, decretándose de momento y sin perjuicio de ulterior resolución como fecha de la retroacción la del día 8 de septiembre de 1987, fecha en que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos, y por ello se ve en el caso de solicitar dicha declaración atendiendo lo prevenido en el artículo 874 del Código de Comercio vigente, y terminaba publicando además que se dictara auto declarando dicho estado y, a todo ello presentaba Memoria, Balance y relación nominal de acreedores, expresiva de las obligaciones pendientes de dicha Sociedad.

#### Fundamentos jurídicos

1.º Acreditada la legitimación activa de «Gaelco, Sociedad Anónima», al estar incluida en la lista de acreedores en el juicio de suspensión de pagos seguido ante este mismo Juzgado con el número 31/1987, y al haberse sobreseído la mencionada suspensión por falta de quórum para poderse celebrar la Junta convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 876 del Código de Comercio y artículo 1.323 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar el estado formal de quiebra necesaria de la Sociedad «Tecfri, Sociedad Anónima», instada por «Gaelco, Sociedad Anónima», sin necesidad de practicar la prueba testifical propuesta, que ya quedó acreditado el estado de insolvencia en la suspensión de pagos.

2.º Según dispone el artículo 1.333 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829, el Juez, al dictar el auto de declaración de quiebra, hará el nombramiento del Comisario, que recae en don Jaime Salat Mejías, y en el del Depositario, para quien se nombra a don Ramón Farrés Castafreda, a cuyo cargo se pondrá la conservación de todos los bienes ocupados al deudor hasta el nombramiento de los síndicos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.032 y siguientes del Código de Comercio de 1829, se adoptarán las medidas previstas en la parte dispositiva del auto.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de pertinente aplicación al caso de autos,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Sociedad «Tecfri, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Berlín, 11-13, bajos, nombrándose Comisario de la misma al comerciante de esta ciudad don Jaime Salat Mejías, con domicilio en la calle Valencia, número 300, de Barcelona, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo, y verificado proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la expresada Sociedad quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina: para el cargo de Depositario se designa a don Ramón Farrés Castafreda, con domicilio en traviesa de las Corts, número 257, de Barcelona, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo ante esta presencia

judicial, poniéndosele bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen, hasta que se nombre los síndicos.

Se decreta el arresto de don Jorge Carreras Aguila en su domicilio, si fuere hallado, y prestien en el acto fianza de cárcel segura, en la cantidad de 500.000 pesetas, y caso de no hacerlo, expídase el oportuno mandamiento al señor Director de la Prisión Celular de esta ciudad, a la que será conducido por el Agente judicial de servicio.

Comuníquese esta declaración de quiebra por edictos, que además de fijarse en los estrados de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará constar que la Entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes y de las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Cumplimentese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados.

Se decreta asimismo la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas para que se ponga a disposición de este Juzgado la indicada correspondencia, procediendo a su apertura.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 8 de septiembre de 1987.

Una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores, que deberá hacer en el término de tres días, se acordará lo necesario respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de síndicos.

Librense los oficios a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, al objeto de que por la Secretaría correspondiente se certifique la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada; con testimonio de esta resolución, encabécese la sección segunda de este juicio universal.

Librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos, y al Juez encargado del Registro Civil.

Contra esta resolución, cualquier acreedor legítimo puede deducir oposición por los trámites de incidentes, ante este Juzgado, dentro de los tres días siguientes a su notificación o publicación de edictos.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Nuria Cleries Merín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona.—Doy fe.—Firmado y Rubricado.—Ante mí.»

Y para que sirva de publicación en forma, libro la presente, que firmo en Barcelona a 5 de junio de 1989.—La Magistrada-Juez, Nuria Cleries Merín.—3.888-16.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 194/1985/pd, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra Consuelo Rocasalbas Balasch y Jaime Mitjans Cucurull, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, paseo Lluís Companys, 1-5, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de septiembre próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 16 de octubre próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de noviembre próximo a las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Nuda propiedad.-Lote primero.-Urbana. Casa inscrita a tomo 452, libro 452, folio 113, sección S. Andrés, finca número 20.986 del Registro de la Propiedad de Barcelona número 2. Valorada en 1.500.000 pesetas.
2. Derecho de propiedad.-Lote segundo.-Urbana 27. Inscrita al tomo 213, libro 47, folio 232, sección S. Adrián, finca número 2.831 del Registro de la Propiedad de Barcelona número 9. Valorada en 2.500.000 pesetas.
3. Derechos de propiedad.-Lote tercero.-Rústica. Casa en el término de Monistrol de Calders. Inscrita al tomo 1.026, libro 32, folio 136, sección Calders, finca número 131 del Registro de la Propiedad de Manresa. Valorada en 250.000 pesetas.
4. Derechos de propiedad.-Lote cuarto.-Porción de terreno, en el término de Monistrol de Calders. Inscrita al tomo 1.384, libro 38, folio 136, sección Calders, finca 1.583 del Registro de la Propiedad de Manresa. Valorada en 25.000.000 de pesetas.
5. Derechos de propiedad.-Lote quinto.-Rústica procedente del Manso de Pahisa en el término de Monistrol de Calders. Inscrita al tomo 1.348, libro 38, folio 122, sección Calders, finca número 1.581 del Registro de la Propiedad de Manresa. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-10.772-C.

#### Cédula de notificación y citación

En virtud de lo dispuesto en el expediente de suspensión de pagos, número 104/1987-4.ª, promovido por «Gestonar, Sociedad Anónima», por la presente se hace público que por resolución de esta fecha se acuerda convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, el día 26 de septiembre próximo, a las once horas, previniendo a lo mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder notarial suficiente o sus cesionarios por endoso o transferencia, y también para que sirva de citación en forma a los acreedores que no sean hallados en su

domicilio al ser citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, se libra la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Barcelona, 26 de junio de 1989.-El Secretario judicial.-3.892-16.

#### CARTAGENA

##### Edicto

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo número 268/1986, seguidos a instancia de «Terrazos Lobosillo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra «Mercantil Compañía General Urbana, Sociedad Anónima», con domicilio en centro comercial «Gran Hotel», calle Jara, 31, Cartagena, en reclamación de 538.566 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados, propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de septiembre de 1989, a las once horas, por el precio de tasación; para la segunda, el día 27 de octubre de 1989, a las once horas, por el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día 24 de noviembre de 1989, a las once horas.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50 por 100 del tipo por el que sale a subasta y en cuanto a tercera el tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, en la primera; del tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, de la segunda, y la tercera sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21, 3.ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena) y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en los mismos, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50 por 100 o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

#### Bienes que se subastan

Primer lote.-Garaje de 9 metros cuadrados en el edificio «Mar III», sito en la Muralla del Mar, Cartagena. Inscrito al libro 162, folio 18, finca número 12.613, cuyo valor se estima en 750.000 pesetas.

Segundo lote.-Trastero de 3 metros 22 decímetros cuadrados en el edificio «Mar III», sito en Muralla del Mar, Cartagena. Inscrito al libro 162, folio 92, finca número 12.647, valorado en 1.000 pesetas.

Tercer lote.-Terreno en la Calera. Diputación de la Palma, término de Cartagena; de superficie 80 áreas 78 centiares 50 decímetros cuadrados. Actualmente el terreno es un solar dentro del polígono urbano de la Palma, con posibilidad de urbanizarlo y edificarlo. Valorado en 17.589.024 pesetas.

Cuarto lote.-Vivienda en el Rosalar, la Palma, término de Cartagena; con una superficie de solar de 250 metros 58 decímetros cuadrados y una superficie útil la vivienda de 89 metros 98 decímetros cuadra-

dos, con garaje. Inscrita al folio 43, libro 259/2.ª, finca número 20.543. Vivienda tipo chalé, de construcción sencilla, de una planta, con cubierta de teja roja y fachada de tirollesa blanca. Dispone de un garaje anexo y con entrada paralela a la entrada principal. El acceso a la vivienda se efectúa a través de un jardín espacioso con pasos enlosados para el garaje y la vivienda. Dispone de varias dependencias y en general se encuentra en buen estado. Valorado en 1.000 pesetas.

Quinto lote.-Solar de 2.100 metros cuadrados, sito en Los Molinos Marfagones, Diputación de la Magdalena, término de Cartagena. Inscrito al libro 713/3.ª, folio 98, finca 62.968. El solar indicado, dada la situación del mismo en el polígono urbano de Molinos Marfagones, se estima su valor en 2.034.900 pesetas.

Sexto lote.-Local destinado a oficinas, en planta 6.ª del edificio destinado a centro comercial «Gran Hotel», sito en calle Jara, de Cartagena. Ocupa una superficie de 206 metros 56 decímetros 70 centímetros. Tiene anejo una participación de 9,23 por 100 en la sala de convenciones del edificio. Inscrito al libro 174/1.ª, folio 123, finca número 13.747, valorado en 3.326.900 pesetas.

Séptimo lote.-Solar de 1.100 metros cuadrados en la Magdalena, paraje de Los Molinos Marfagones, término de Cartagena. Inscrito al libro 713/3, folio 100, finca 62.970. El solar indicado, dadas las situaciones del mismo en el polígono urbano de Los Molinos Marfagones, se estima su valor en 1.065.900 pesetas.

Dado en Cartagena a 6 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.-La Secretaría judicial.-10.770-C.

#### ELDA

##### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Angel Vicente Illescas Rus, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda, en los autos de ejecutivo 379/1985, seguidos con el número 379/1985, a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Hellín, contra don Antonio Miguel Florentino y doña Nieves Botella Botella, se anuncia la venta de los bienes embargados y que al final se indican:

Por primera vez, el día 16 de octubre de 1989, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de primer lote, 1.375.000 pesetas; segundo lote, 500.000 pesetas; tercer lote, 1.300.000 pesetas; cuarto lote, 1.165.000 pesetas; quinto lote, 3.000.000 de pesetas; sexto lote, 800.000 pesetas; séptimo lote, 350.000 pesetas; octavo lote, 6.645.000 pesetas; noveno lote, 2.100.000 pesetas; décimo lote, 7.330.000 pesetas; undécimo lote, 410.000 pesetas; duodécimo lote, 270.000 pesetas; decimotercer lote, 270.000 pesetas; decimocuarto lote, 1.000.000 de pesetas; y decimoquinto lote, 610.000 pesetas, en que han sido justipreciados dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Por segunda vez, el próximo día 14 de noviembre de 1989, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, para el día 11 de diciembre de 1989, a las once horas, y sin sujeción a tipo. Todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o resguardo de haberse depositado en el establecimiento correspondiente.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien



deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente el pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por causa mayor se tuvieran que suspender los señalamientos de alguna de las subastas se celebrarían al siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Fincas objeto de subasta

Primer lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra sita en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 18.803 de 2 hectáreas 67 áreas 48 centiáreas, en 1.375.000 pesetas.

Segundo lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra sita en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 18.805 de 1 hectárea 48 áreas 65 centiáreas, en 500.000 pesetas.

Tercer lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra sita en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 19.485 de 1 hectárea 61 áreas 50 centiáreas, en 1.300.000 pesetas.

Cuarto lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra sita en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 19.509 de 2 hectáreas 32 áreas 70 centiáreas, en 1.165.000 pesetas.

Quinto lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra sita en Aspe, partida Alcana, con una casita albergue en su interior, con una superficie total de la finca número 19.507 de 5 hectáreas 88 áreas 90 centiáreas, en 3.000.000 de pesetas.

Sexto lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra sita en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 19.487 de 1 hectárea 61 áreas 10 centiáreas, en 800.000 pesetas.

Séptimo lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra sita en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 13.567 de 72 áreas, en 350.000 pesetas.

Octavo lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de ocho onceavas partes de tierra en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 12.844 de 18 hectáreas 27 áreas, en 6.645.000 pesetas.

Noveno lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de ocho onceavas partes de tierra en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 10.978 de 5 hectáreas 75 áreas, en 2.100.000 pesetas.

Décimo lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de ocho onceavas partes de tierra en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 12.634 de 20 hectárea 16 áreas, en 7.330.000 pesetas.

Undécimo lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra sita en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 16.487 de 81 áreas 60 centiáreas, en 410.000 pesetas.

Duodécimo lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra sita en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 19.183 de 54 áreas 13 centiáreas, en 270.000 pesetas.

Decimotercer lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra sita en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 19.181 de 54 áreas 13 centiáreas, en 270.000 pesetas.

Decimocuarto lote: Una tercera parte indivisa de bodega en estado ruinoso, sita en Aspe, calle Magallanes, 3, en 1.000.000 de pesetas.

Decimoquinto lote: Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra sita en Aspe, partida Alcana, con una superficie total de la finca número 20.539 de 1 hectárea 21 áreas 54 centiáreas, en 610.000 pesetas.

Y para que se lleve a efecto la publicación del presente edicto expido el presente en Elda a 21 de junio de 1989.—El Juez de Primera Instancia, Angel Vicente Illescas Rus.—La Oficial en funciones.—10.777-C.

## FERROL

### Edicto

Don José Manuel Mariño Coteló, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ferrol y su partido.

Por medio del presente hago público: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 163/1989, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña Amalia Romero Fernández a instancia de don Manuel Romero Pita, representado por el Procurador señor Ontañón Castro, la cual se ausentó de su domicilio en El Val, lugar de El Pico, del término municipal de Narón, La Coruña, para trasladarse a las Américas, hace más de setenta años, sin que se tuviesen noticias de la misma desde hace unos treinta años, no volviéndose a tener noticias de la misma, hasta el momento presente, la cual si viviera, tendría la edad de noventa y siete años.

Dado en Ferrol a 17 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, José Manuel Mariño Coteló.—El Secretario.—9.935-C. y 2.ª 7-7-1989

## FIGUERES

### Edicto

Don Pablo Díez Noval, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Figueres (Girona).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 0121/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Miguel Vilardell Subira, representado por el Procurador don Joaquín Ruiz Vandellós, contra don José Trilla Bellmas, en los que en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, por el respectivo precio de valoración y en dos lotes, habiéndose señalado el próximo día 29 de septiembre, a las diez horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en prevención de que no hubiere postor, se señala el próximo día 26 de octubre, a las diez horas, para la segunda subasta y con el 25 por 100 de rebaja de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este precio; e igualmente se señala el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo; todas ellas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán los licitadores depositar, previamente, en la cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 18.711-0, en la Sucursal del Banco de Bilbao, sita en Figueres, plaza Palmera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada una de ellas, y, para la tercera, el 20 por 100 efectivo del valor que resulte para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Podrán hacerse las posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, en donde podrán examinarlos los que quieran para tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con dichos títulos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de los mismos, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Finca urbana: Entidad número 13. Vivienda ubicada en la planta segunda, piso segundo, puerta

tercera, del edificio en Figueres, avenida Marignane, sin número, de superficie 117 metros cuadrados, de los que 9 metros 90 decímetros cuadrados corresponden a terraza; consta de recibidor, cuatro dormitorios, trastero, cocina, terraza-lavadero, comedor-estar, baño y aseo. Linda: Norte, entidad catorce; este, zona interior de uso común; sur, Miguel Arpa Batlle; oeste, entidad doce, patio de luces y ascensor; arriba, entidad diecisiete, y abajo, entidad nueve. Tiene un coeficiente de 2 enteros 50 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, a favor de don José Trilla Bellmas, al folio 45 del tomo 1.991, libro 180 de Figueres, finca 8.432, inscripción segunda. Precio de valoración: 6.300.000 pesetas.

2.º Nuda propiedad de la finca rústica: Pieza de tierra cereal de secano viña y olivar, en término municipal de Garrigas, paraje Surella, de cabida 1 hectárea. Linda: Norte, Consuelo Sors Llach; este, Antonio Sors Mata y Jaime Ordís Pagés; sur, Carmen Lladó Pagés, y oeste, Francisca Puigvert Gali. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, a favor de don Joaquín Bellmas Isern el usufructo, y a favor de don José Trilla Bellmas la nuda propiedad, al folio 10 del tomo 2.556, libro 29 de Garrigas, finca 1.344, inscripción primera. Precio de valoración: 1.250.000 pesetas.

Dado en Figueres a 26 de junio de 1989.—El Juez de Primera Instancia, Pablo Díez Noval.—La Secretaria.—10.789-C.

## MADRID

### Edictos

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 30 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Rafael Landín Zorrilla, se tramita expediente, con el número 343/1989-A, sobre declaración de ausencia de don Prudencio Rafael Landín Limenes, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad el año 1978, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha.

Y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—El Secretario.—9.838-E. y 2.ª 7-7-1989.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.753/81 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietaria la demandada «Constructora Maspalomas, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Cuarenta y seis. Vivienda situada en la planta cuarta y última del bloque tercero, a la derecha, según la entrada al mismo y con acceso por la puerta más alejada del hueco de la escalera. Tiene una superficie construida de 69 metros 43 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones, un cuarto de baño, cocina con solana y una terraza a la fachada. Inscrita la hipoteca por la que se procede, a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de Telde al tomo 821, libro 117, folio 97, finca 9.296, inscripción segunda.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual

clase de Teide al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo día 4 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 360.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto al 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de aquella, y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 3 de noviembre y horas de las doce de su mañana, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en proveído de esta fecha, cítese por medio del presente a la deudora «Construtora Maspalomas, Sociedad Anónima», no sólo para que tenga conocimiento de la subasta, sino para que pueda obtener su suspensión previo pago de su débito.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 19 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—10.810-C.

★

Doña Blanca María Escalonilla Morales, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se sigue bajo el número 535/1989, expediente de dominio a instancia de la Procuradora señora González Díez, en nombre y representación de don Fernando Martínez Maymon, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Ponzano, número 8, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la siguiente finca:

Piso quinto exterior derecha de la casa sita en Madrid y su calle de Ponzano, señalada con el número 8, barrio Chamberí, en la zona del ensanche, correspondiente a la Sección Segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Se halla situado en la sexta

planta del edificio en la parte anterior derecha de éste. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie de 66 metros 42 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, gabinete, cocina, despensa y water. Linda: Por su frente u oeste, con la calle de Ponzano y patio letra B; derecha o sur, en dos líneas, con casa número 6 de dicha calle y patios letras B y D; izquierda o norte, con piso quinto exterior izquierda, patio cubierto y hueco de escalera, y espaldas o este, con patio cubierto, piso quinto interior derecha y patios letras B y D. Tiene tres huecos a la calle de Ponzano, dos al patio cubierto, cuatro al patio letra B y tres al patio letra D. Está dotado de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas y servicio de ascensor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al folio 121 del libro 540 del archivo. Finca número 8.944.

Y para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 19 de junio de 1989.—La Magistrada-Juez, Blanca María Escalonilla Morales.—El Secretario.—3.881-3.

★

Ilustrísimo señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo, bajo el número 1.827/82, seguidos a instancia de partes, «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Satorio Gismoro López y doña Carmen Pliego Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, término de veinte días, el bien embargado a los demandados y para lo cual se señala el próximo día 27 de septiembre, a las diez treinta horas, por el tipo de 5.252.000 pesetas. Caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 27 de octubre, a las once y diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. Si resultase también desierta la segunda, se señala el próximo día 29 de noviembre, a las diez treinta horas, para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, planta primera, de esta capital, y con arreglo a las siguientes condiciones que establecen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 50 por 100 del tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas pudiendo efectuarse posturas por escrito previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que los títulos de propiedad se han supliido por certificación registral entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante los mismos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entiende que los licitadores aceptan que se les dé a los depósitos que efectúen para tomar parte en los remates el destino legal que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Rústica de cereal, regadío número 288 del plano, sita en El Cerrillo, superficie 2 hectáreas 62 áreas 60

centiáreas. Linda: Norte, con canal del Henares y Alfonso Pliego, 297; sur, Luisa Velasco, 287, y camino de Villanueva; este, Alfonso Pliego, 297, y camino de Villanueva; oeste, Luisa Velasco 287, y canal del Henares. Inscrita al tomo 881, folio 193, finca número 3.104 del Registro de la Propiedad de Guadaluajara.

Tipo de subasta: 5.252.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 21 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, José Ignacio Zarzalejos Burguillo.—El Secretario.—10.773-C.

MAHON

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón (Menorca),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 298/87-2, se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia de la Procuradora María Dolores Pérez Genovard, en representación de «Menorca Fruit, Sociedad Anónima», contra José Ponseti Mercadal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados José Ponseti Mercadal y Antonia Pons Ortega.

Urbana. Plaza de estacionamiento señalada con el número 8, sita en el planta sótano; con acceso independiente por puerta número 111-B, de la avenida del Generalísimo de San Luis. Mide 8,50 metros. Es el elemento número 8 de la finca 3.477, al folio 212, del tomo 925 del archivo, inscripción 3.<sup>a</sup> Inscrita dicha finca en pleno dominio, a favor de los consortes don José Ponseti Mercadal y doña Antonia Pons Ortega, al tomo 1.128, libro 85 del Ayuntamiento de San Luis, folio 241, finca 4.955, inscripción primera. Tasada pericialmente en 250.000 pesetas.

Urbana. Vivienda denominada 111, tercero, derecha, sita en la tercera planta alzada, que tiene acceso independiente desde la calle por puerta número 111 de la avenida del Generalísimo de San Luis. Mide 109 metros, más 8 metros de terraza cubierta. Elemento número 27 de la finca 3.477, al folio 212 del tomo 925 del archivo, inscripción 3.<sup>a</sup> Inscrita dicha finca, a favor de don José Ponseti Mercadal y doña Antonia Pons Ortega, al tomo 1.173 del archivo, libro 86 del Ayuntamiento de San Luis, folio 69, finca 4.974, inscripción primera. Tasada pericialmente en 6.100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Augusto Miranda, sin número, el próximo día 29 de septiembre de 1989, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de valoración de las mencionadas fincas, 250.000 pesetas y 6.100.000 pesetas, respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 27 de octubre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la mismas, las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Mahón (Menorca) a 21 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario.—3.880-3.

#### NAVALCARNERO

##### Edicto

Doña María Cristina Jarid Alonso, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Santiago Tejado Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Villaviciosa de Odón, representado por el Procurador señor Navarro Blanco, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria de Junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Muebles Gredos, Sociedad Anónima», habiéndose acordado por resolución de este día, convocar con audiencia de los demás socios, para que tenga lugar la Junta general extraordinaria de accionistas de la referida Sociedad, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de julio del presente año, y hora de las once horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda, bajo la presidencia de la señora Juez de Distrito de esta villa de Navalcarnero, y con el siguiente orden del día:

Primero.—Nombramiento y designación de cargos del Consejo de Administración de «Muebles Gredos, Sociedad Anónima».

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Dado en Navalcarnero a 12 de junio de 1989.—La Juez de Primera Instancia, María Cristina Jarid Alonso.—El Secretario.—10.799-C.

#### ONTENIENTE

##### Edicto

Carlos Esparza Olcina, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que por auto de este día y a instancias del Procurador don Salvador Gil González, en nombre y representación de la Entidad «Ramón Ferro, Sociedad Limitada», se ha declarado en quiebra al comerciante de esta ciudad, «Empresa Linares, Sociedad Anónima», habiéndose nombrado Comisario de la misma a don Rafael Aguilera Moraga y Depositario a don Ramón Ferri Llin, que aceptaron sus cargos.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Onteniente a 23 de mayo de 1989.—El Juez, Carlos Esparza Olcina.—El Secretario.—10.784-C.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio 0496/1988-M, a instancia de «Tot-Garais, Sociedad Anónima», representado

por el Procurador don Francisco Javier Gaya Font, contra don Juan Fornés Seguí, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de la que se dirá en cada una de las fincas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, tercero, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de septiembre próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 29 de septiembre próximo, a la misma hora.

Y, en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 30 de octubre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte, que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitaciones son las siguientes:

Mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca rústica, Tierra del medio sita en Marratxi y lugar de Son Nebot, con una superficie de 35 áreas 52 centiáreas. Inscrita al tomo 1.625, libro 72, folio 170, finca 2.556, inscripción 8. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana, casa de planta baja y piso señalada con el número 34 de la calle Musco Balaguer de esta ciudad. Construida sobre un solar de 480 metros. Inscrita al tomo 1.050, libro 718, folio 135, finca 43.906. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Mitad indivisa de local de planta baja y piso señalado con los números 22 y 26, sita en calle Alferas Gralla Lladó, con una superficie de 123 metros. Inscrita al tomo 3.045, libro 119, folio 78, finca 6.240, inscripción segunda. Valorada en 4.990.000 pesetas.

La mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca rústica. Terreno del medio Son Nebot en término de Marratxi, con una superficie aproximada de 35 áreas 51 centiáreas. Inscrita al tomo 1.625, libro 72, finca 2.562, inscripción 7. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.054-C.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

Don Antonio Gutiérrez-R. Moldes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 297 de 1988, se tramitan autos regulados por el

artículo 131 de la Ley Hipotecaria —hoy en ejecución—, promovidos por la Caja de Ahorros de Orense, que litiga en concepto de pobre, contra don José Bugallo Sertal y doña María Jesusa López Guimil, mayores de edad, vecinos de Poyo, con domicilio en Viñas-San Salvador, sobre efectividad de un crédito hipotecario que afecta a la siguiente finca:

Casa compuesta de planta baja y otra alta para una vivienda cada una de ellas, con entradas independientes, sita en el lugar de Viñas, parroquia de San Salvador, municipio de Poyo. Ocupa un solar construido de 180 metros cuadrados y una superficie útil de 160 metros cuadrados. Casa y terreno circundante unido forman una sola finca de la superficie total de 548 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Este, fuente, camino de carro; oeste, fondo, terreno municipal; norte, derecha, entrando, sendero, y sur, izquierda, finca de don José Conde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 729, libro 51 de Poyo, folio 159 vuelto, finca 5.191, inscripción cuarta.

Fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de 10.457.500 pesetas.

Dicho inmueble se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, a instancia de la Entidad ejecutante, la cual se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 6 de septiembre de 1989, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo para la primera y la segunda, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas se encuentran en Secretaría, durante las horas de oficina, para ser examinados por los interesados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere posturas en la primera subasta, y a solicitud de la parte ejecutante, se señala el día 3 de octubre de 1989, a las doce horas, para la celebración de la segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, tan sólo con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y el día 31 de octubre de 1989, a las doce horas, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación de las fechas fijadas para las subastas a los demandados.

Dado en Pontevedra a 20 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Gutiérrez-R. Moldes.—El Secretario judicial.—11.035-C.

#### SALAMANCA

##### Edicto

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 7/1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Cuevas Castaño, en nombre y representación de don Rafael González-Vallinas Delgado, contra «Piscifactoría La Flecha», en reclamación de 4.423.180 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta y pública subasta, y término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados que se indican a continuación.

## Condiciones:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre próximo, a las once horas de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 13 de octubre, a las once horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Séptima.—Que para el supuesto de que no hubiere postores a la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 9 de noviembre, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

## Bienes que se subastan

1. Rústica. Parcela de terreno en término municipal de Cabrerizos, al sitio de La Flecha. Mide una extensión superficial de 6 hectáreas 28 áreas 21 centiáreas. Linda: Norte, con carretera de Salamanca a Aldealonga, camino de entrada a la finca de «Inmobiliaria La Flecha», y finca de Emiliano Hernández Benito; al sur, con el río Tormes; al este, con la finca matriz de donde se segrega, formando una línea de 33 metros, recta, que linda con la ermita, 25 metros en doble curva, con la finca «La Flecha», en la zona donde se encuentra el filtro de la piscifactoría, 10 metros en línea recta hasta llegar al Molino, 9 metros haciendo ángulo de 90 grados con la anterior, otros 20 metros haciendo también ángulo de 90 grados con la anterior, 10 metros en línea recta haciendo ángulo de 90 grados con la anterior, 12 metros en doble curva hasta juntarse con parte anterior del molino, y 20 metros en línea recta hasta llegar al río, y al oeste, con el río Tormes. Libre de cargas. Inscrita en el libro 32, al folio 1, finca 2.105, inscripción primera, a favor de la Sociedad «Piscifactoría La Flecha, Sociedad Anónima», por título de compra. Valor en subasta: 180.000.000 de pesetas.

2. Rústica. Tierra en término de Cabrerizos, al sitio del Corral de la Cañada, que mide una cabida de 1 hectárea 11 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, con la calzada o carretera; este y oeste, finca de doña Zenaida Puñeyro y doña Luisa Carvajal, hoy de la Sociedad «Piscifactoría La Flecha, Sociedad Anónima». Libre de cargas. Inscrita en el libro 32, al folio 4, finca 1.643-N, inscripción segunda, a favor de la Sociedad «Piscifactoría La Flecha, Sociedad Anónima», por título de compra. Valor en subasta: 8.000.000 de pesetas.

3. Rústica. Tierra, en término de Cabrerizos, al sitio de la Calzada, que mide 44 áreas. Linda: Este, finca denominada Los Perros, propiedad de don Emiliano Hernández Benito; norte, la calzada; sur, río Tormes, y oeste, otra de Andrés Santiago. Libre de cargas. Inscrita en el libro 32, al folio 7, finca 2.106, inscripción primera, a favor de la Sociedad «Piscifactoría La Flecha, Sociedad Anónima», por título de compra. Valor en subasta: 3.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 16 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—El Secretario.—3.877-3.

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

## Edicto

Don Juan Rafols Llach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de San Feliu de Llobregat y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 423/1986, a instancia de «Inmobiliaria Abrera, Sociedad Anónima» (Procurador señor Navarro Bujía), contra don Antonio Ruiz Ruiz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.635.000 pesetas la finca número 1 y 550.000 pesetas la finca número 2, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, sito en calle Dalt, 10-12, de San Feliu de Llobregat, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de septiembre próximo, y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de octubre próximo, y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de noviembre próximo, y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Finca número 1. Urbana. Número 39. Piso tercero, puerta primera, vivienda en la tercera planta alta de la casa en Martorell, Camí Fondo, 2, casa 4, hoy calle Sant Esteve Sesrovires, número 6, vivienda que mide 105 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, escalera, terreno común y puerta segunda; derecha, entrando, puerta segunda; izquierda, terreno común, y fondo, puerta segunda y la primera de casa 6. Su cuota es de 1,22 por 100. Esta descripción resulta de las inscripciones 1.ª y 2.ª y anotación letra A de la finca 6.252 a los folios 205 del tomo 1.683, libro 107 de Martorell, y 154 del tomo 1.740, libro 144 de Martorell. Valorada en 5.635.000 pesetas.

Finca número 2. Urbana. Número 2 bis. Local garaje en sótano de la casa en Martorell, calle San Esteban de Sasroviras, 4 y 6; mide 514 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, local puerta segunda por donde tiene acceso; derecha, «Inmobiliaria de Abrera, Sociedad Anónima»; y patio; izquierda, subsuelo y escalera 4, y fondo, patio y terreno común. Su cuota es de 5,88 por 100. Esta descripción resulta de la inscripción primera de la finca 6.560 al folio 16 del tomo 1.725, libro 112 de Martorell. Valorada en 550.000 pesetas.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 15 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Rafols Llach.—El Secretario.—3.886-16.

## TARRAGONA

## Edicto

Doña Lucía Sanz Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarragona.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 530/1984 se siguen autos de procedimiento judicial

sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra Ramón Sedó Bru, habiéndose acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública y primera subasta y, en su caso, segunda y tercera, por los tipos de tasación de las siguientes fincas:

Vivienda unifamiliar, en Mora de Ebro, calle Tarragona. Se compone de planta sótano, de 32 metros 84 decímetros cuadrados; planta baja, de 52 metros 64 decímetros cuadrados, y planta piso, de 54 metros 54 decímetros cuadrados. Su distribución es la propia para habitar. El resto del solar, 157 metros 72 decímetros cuadrados, está destinado a patio o jardín. Linda: Frente, calle Tarragona; derecha, entrando, finca que se describe seguidamente; izquierda, Juan Francisco Roca Algueró y Bárbara Benaiges Martínez, y fondo, hermanos Escrivá Treig, acequia en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa, tomo 421, libro 37 de Mora de Ebro, folio 9, finca número 3.325.

Vivienda unifamiliar, en Mora de Ebro, calle Tarragona. Se compone de planta sótano, de 32 metros 84 decímetros cuadrados; planta baja, de 52 metros 64 decímetros cuadrados, y planta piso, de 54 metros 54 decímetros cuadrados. Su distribución es la propia para habitar. El resto del solar, 145 metros 81 decímetros cuadrados está destinado a patio o jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa, tomo 421, libro 37 de Mora de Ebro, folio 11, finca número 3.326.

Vivienda unifamiliar, en Mora de Ebro, calle Tarragona. Se compone de planta sótano, de 32 metros 84 decímetros cuadrados; planta baja, de 52 metros 64 decímetros cuadrados, y planta piso, de 54 metros 54 decímetros cuadrados. Su distribución es la propia para habitar. El resto del solar, 131,82 metros cuadrados, se halla destinado a patio o jardín. Linda: Frente, calle Tarragona; derecha, entrando, Manuel Montagut; izquierda, finca descrita anteriormente, y fondo, hermanos Escrivá Treig, acequia en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa, tomo 421, libro 37, folio 13, finca número 3.327.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado (avenida President Lluís Companys, palacio de Justicia, planta segunda, de Tarragona), los días 18 de septiembre, 16 de octubre y 1 de noviembre de 1989, respectivamente, y hora de diez todas ellas.

Será requisito indispensable para tomar parte en las subastas consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que servirá para la primera y segunda subastas, y en la tercera, un mínimo del 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero. Cada finca está tasada en: 6.966.666,66 pesetas. Los tipos de tasación son los siguientes: En primera subasta, el valor de la finca, indicado junto a su descripción; en la segunda, el 75 por 100 del mismo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sin perjuicio de notificar al deudor expresado en la finca subastada el señalamiento de lugar, día y hora para el remate, servirá también el presente de notificación complementaria o supletoria.

Dado en Tarragona.—La Magistrada-Juez, Lucía Sanz Díaz.—El Secretario.—3.878-3.

## TERRASSA

## Edicto

Don Antonio Moya Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Terrassa.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 737/1988 se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis de Terrassa, con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador Vicente Ruiz Amat, contra «Automóviles Docar, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bajo las condiciones previstas en los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y de su Reglamento, con una antelación de veinte días, los bienes que se describirán, por primera vez, el próximo día 19 de octubre de 1989, con tipo inicial igual a la valoración dada de los bienes y, para el caso de que resultara desierta, se señala segunda subasta para el día 17 de noviembre de 1989, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y si ésta resultara igualmente desierta, se celebraría tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre de 1989, a las doce horas, al igual que las dos anteriores, celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencia de este Juzgado y previniendo a los licitadores que deberán previamente depositar una suma total igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes y que deberán conformarse para su examen con los títulos de propiedad obrantes en esta Secretaría, sin que se puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

## Bienes objeto de subasta

Local comercial segundo en la planta baja del edificio sito en Barcelona, barriada de Les Corts, con frente principal a la calle Montnegre, números 18 al 24, y otro frente a la calle Ecuador, números 69-71, formando esquina entre ambas. Consta de una nave sin distribución y aseo; tiene una superficie de 236 metros 19 decímetros cuadrados, y linda: Frente, vestíbulo general, servicios comunes y la calle Montnegre; izquierda, entrando, ascensores, vestíbulo general, patio de luces y local comercial primero de la misma planta; derecha, finca de don Prudencio Bayona Agustins; fondo, patios de luces y finca de don Juan Bassedas Pauli; arriba, pisos entresuelo primera y entresuelo segunda de la escalera B, y debajo, local garaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, tomo y libro 310 de Les Corts, folio 83, finca número 19.864.

Valoración inicial: 22.880.000 pesetas.

Dado en Terrassa a 21 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Moya Garrido.—El Secretario judicial.—5.436-A.

## VALENCIA

## Edictos

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.002/1987, promovidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Salvador Pardo Miquel, contra doña Vicenta Tormos Badia y don Francisco Montalt Lluch, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha acordado el día 11 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes, debiendo depositar los postores el 50 por 100.

Primero.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos lo que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segundo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que, en prevención de que no hubiere posterior en la primera subasta, se ha señalado para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 5 de octubre próximo, a las once horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 2 de noviembre próximo, a las once horas.

## Bienes que se subastan

## Lote primero:

Urbana. Campo de tierra huerta, en término de Albalat dels Sorells, partida dels Terrers, en cuyo interior existe construida una nave destinada a fines comerciales-industriales, compuesta de una sola planta sin distribución interior. La finca total ocupa una superficie de 3 hanegadas 67 brazas, igual a 27 áreas 69 centiáreas, correspondiendo a la nave 770 metros cuadrados, y el resto se destina a tierra huerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.373, libro 33, folio 88, finca número 13-N, inscripción sexta. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

## Lote segundo:

Urbana. Número 2. Vivienda sita en la planta baja del edificio en Foyos, calle Ruiz de Lihory, esquina a la Virgen del Patrocinio, número 13, con una superficie de 58,65 metros cuadrados, con distribución propia para habitar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 538, libro 27, folio 130, finca número 3.468, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Todo lo cual, asimismo, se hace constar para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Montalt Lluch y doña Vicenta Tormos Badia.

Dado en Valencia a 16 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—10.771-C.

★

Doña María José Juliá Igual, Magistrada-Juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia.

Hago saber: Que en autos ejecutivo-otros títulos número 90/1983, promovidos por Francisco Roca Ayora, en nombre de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra José María Bo Celda y Juan Bautista Bo Celda, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

De la propiedad de don José María Bo Celda y doña Ana María Vicente Valverde, de su sociedad conyugal:

1. Urbana. Piso vivienda en la segunda planta alta, puerta cuarta, tipo A, de 133 metros cuadrados útiles, calle Chiva, número 12, de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-II, tomo 1.699, libro 260, folio 39, finca número 27.679. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

De la propiedad de don José María y don Juan Bautista Bo Celda:

2. Rústica. Dos terceras partes indivisas de 1 hectárea 49 áreas 58 centiáreas, en Monserrat, partida del Camino Real, con edificaciones en su interior, una nave de 2.000 metros cuadrados y otras dependencias que ocupan 110 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.392, libro 190 de Monserrat, folio 64, finca 16.744. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Se han señalado los días 11 de octubre, 13 de noviembre y 11 de diciembre de 1989, a las doce horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal porcentaje del tipo de la segunda en la tercera para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Y con respecto a la notificación de los señalamientos de subasta a los ejecutados en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación en forma a los mismos.

Dado en Valencia a 21 de junio de 1989.—La Magistrada-Juez, María José Juliá Igual.—El Secretario.—3.894-5.

## ZARAGOZA

## Edictos

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza

Hace saber: Que en autos número 774/1987, a instancia del actor Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador señor Serafín Andrés Laborda, y siendo demandada Julia López de Miguel, con domicilio en General Mola, 40, Soria; Pedro Lagunas García, con domicilio en General Mola, 40, Soria; María Jesús Lafuente Jurio, con domicilio en paseo Ruiseñores, 7, escalera 7, Zaragoza; Francisco Javier Lagunas López, con domicilio en paseo Ruiseñores, 7, escalera 7, Zaragoza, y «Cenda, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono «Malpica», c/E, 102-107, Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 10 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 23 de noviembre siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso bajo, izquierda, de la casa número 6 de la calle Portal de Belén, en el barrio del Niño Jesús, de Madrid, de 120 metros cuadrados. Finca registral número 1.631. Tasada en 20.400.000 pesetas.



Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 13 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario.—5.415-A.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 218/88-A, promovido por «Nacional Financiera, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don José Enrique Lacambra Lacasa y doña María Dolores Peruga Bergua, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de septiembre próximo y diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.120.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de octubre próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de noviembre próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en el término municipal de Selgua-Conchel.

1. Campo regadío, llamado del Pozalico, partido El Ombrio, de 2 hectáreas 57 áreas 52 centiáreas, según título, y de 8 hectáreas, según medición reciente. Linda actualmente: Al norte, con carretera de Sariñena; al sur y este, con Azarbe, y al oeste, con finca de Ernesto Almunia. Sus linderos antiguos eran: Norte, camino; sur, Antonio Albert; este, Antonio Arroyo, y oeste, Nicolás Fajarnes. Inscrita al folio 89 del tomo 95 de Barbastro, libro 3 de Selgua, finca 233, inscripción primera. Valorada en 2.160.000 pesetas.

2. Campo regadío, llamado El Paso, en la partida El Saso, de 3 hectáreas 43 áreas 36 centiáreas, según el título, y de 6 hectáreas, aproximadamente, según medición recientemente practicada. Linda actualmente: Al norte y oeste, con finca de Ismael Lasierra; al sur, con paso, y al oeste, con camino. Sus linderos antiguos eran: Norte, con finca de Antonio Albert; al sur, paso; al este, con camino, y al oeste, con finca de Antonio Albert. Inscrita al folio 82 del mencionado tomo 95, finca 227, inscripción primera. Valorada en 4.800.000 pesetas.

3. Campo regadío, en término municipal de Monzón, en la partida de Lax, de 2 hectáreas 44 áreas 44 centiáreas de superficie. Linda: Al norte, con finca de Pablo Sanchón; al sur, camino; al este, con finca de Pedro Ibor, y al oeste, con finca de Pedro Broto. Inscrita al folio 152 del tomo 109, libro 11 de Monzón, finca número 1.164, inscripción primera. Valorada en 2.160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.775-C.

★

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 856-C de 1983, a instancia del actor «Lacasa, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado don Jesús Rodríguez Pascual, con domicilio en Ponferrada, digo Camponaraya, carretera de Ponferrada, kilómetro 5, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción del precio de remate.

Quinta.—Sirva el presente de notificación en forma al demandado, en su caso.

Sexta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 30 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 30 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

#### Bien

Urbana. Erial pasto en «Los Campos», en término de Camponaraya (León), de superficie 3.240 metros cuadrados, que linda: Norte, don José Folgueral Pérez; este, carretera de Ponferrada a Cacabelos; sur, con Eduardo Castro Jaurea, y oeste, con camino. Sobre esta finca hay una nave compuesta de dos naves gemelas de 725,70 metros cuadrados cada una, con una parte de oficinas, total 1.764 metros cuadrados. Se halla situada en el costado izquierdo del solar quedando el resto dedicado a explanada de carga y descarga y de mercancía. Inscrita al tomo 969, folio 106, finca número 5.356.

Tasada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario.—10.783-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ALAVA

#### Edicto

Don Alejandro Maria Benito Lopez, Stto. Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Alava,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 de Alava se siguen autos de ejecución contenciosa número 151/1988 seguidos a instancia de don Gaspar Barcenilla Pradanos contra

don Miguel Angel Milla Gastañaga, en los que se ha acordado por providencia de fecha 20 de junio de 1989 sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, previniendo que se sujetará a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle Prado, 32, bajo, el día 18 de septiembre de 1989 en primera subasta; el día 2 de octubre de 1989, en su caso, en segunda subasta, y el día 23 de octubre de 1989, también en su caso, en tercera subasta, señalándose para todas ellas las de las doce treinta horas.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura o en la cuenta corriente abierta en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes.

3.<sup>a</sup> El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima admisible no sea superior al importe de su crédito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.<sup>a</sup> En la primera subasta los bienes tendrán como precio el señalado en la tasación pericial definitivamente aprobada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

7.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado se rebaja el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

8.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes de este último precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, oído el ejecutante, y que podrá aprobar el Magistrado.

9.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y por las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien objeto de subasta, precisando el valor de tasación del mismo, es el siguiente:

Finca número 5.092, inscrita al libro 94, tomo 3.004, folio 85 vto. Urbana número 183, vivienda izquierda, tipo A, de la segunda planta, sin contar la baja de la casa física R5, correspondiente al bloque R5-P, que tiene acceso a través del portal situado en la calle particular peatonal de nueva apertura (pasaje de las Antillas), número 12. Valorada según peritación en 13.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a las personas interesadas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el «BOTH», expido el presente en Vitoria a 20 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Alejandro María Benito López.—El Secretario.—5.410-A.

## CIUDAD REAL

### Edicto

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en procedimientos de apremio seguidos en esta Magistratura con los números 4.968/1984, por descubiertos de seguros sociales, contra la Empresa Dámaso Hervás Fernández, vecina de Ciudad Real, con domicilio en calle Castilla, número 3, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados en ellas que a continuación se relacionan y que se hallan depositados en Ciudad Real, donde pueden ser examinados:

Urbana: Una tercera parte indivisa.—Local comercial número 10, interior, de la planta baja, destinado a trastero, de la casa en Ciudad Real y su calle Cardenal Monescillo, 10. Destino: Trastero. Superficie: 6,41 metros cuadrados. Tomo 1.339, libro 561, folio 28, finca 30.705, inscripción primera.

Valorado en 66.150 pesetas.

Urbana: Una tercera parte indivisa.—Local comercial número 2, situado en la planta baja del edificio en Ciudad Real y su calle del Espino, 26. Destino: Local. Superficie: 275 metros cuadrados. Tomo 1.223, libro 474, folio 204, finca 24.513, inscripción primera.

Valorado en 11.600.000 pesetas.

Urbana: Una tercera parte indivisa.—Vivienda situada en la planta baja del edificio de Ciudad Real y su calle del Espino, número 26. Superficie: 80 metros cuadrados. Inscripción primera, tomo 1.223, libro 474, folio 208, finca 24.515.

Valorada en 3.400.000 pesetas.

Urbana: Una tercera parte indivisa.—Local comercial B, situado en la planta baja de la casa en Ciudad Real y su calle Castilla, sin número. Superficie: 23.185 metros cuadrados. Tomo 1.055, libro 318, folio 174. Valorado en 927.400 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, de Ciudad Real, el próximo día 13 de septiembre de 1989, a las doce treinta horas, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración e inmediatamente el 20 por 100 de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Ciudad Real a 21 de junio de 1989.—El Magistrado, Juan José Navarro Fajardo.—Ante mí.—5.412-A.

## MADRID

### Edicto

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, ejecutoria número 161/1987, a instancia de Julián Salgado Bocache y otros, contra «Fundaciones Ortiz, Sociedad Anónima», y Pablo y Rafael Ortiz Rozas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Finca sita en término municipal de Rivas-Vaciamadrid, con número 483, descrita en el catastro topográ-

fico como parcela rústica número 1, polígono 6, con una extensión de 31 hectáreas 1 área 60 centiáreas, que viene a suponer una cantidad de 310.160 metros cuadrados. Cuota proindivisa del 12 por 100 perteneciente al demandado don Rafael Ortiz Rozas y su esposa, doña Teresa Casasola Cebolla, para la sociedad ganancial, de la finca antes descrita, y que traducido superficialmente alcanza la suma de 37.219,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 2, finca número 483, al folio 158, tomo 931, libro 10 de Valderribas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, en primera subasta, el día 15 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de noviembre de 1989, como hora para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en un establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, 5.210.688 pesetas.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes (26.053.440 pesetas).

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, fijándose el tipo en 19.540.080 pesetas, y el depósito previo en 3.908.016 pesetas.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión ateniéndose a lo señalado en el artículo 1.499, punto 3, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los

actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 2.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 29 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—5.438-A.

## OVIEDO

### Edictos

Don Jesús González Peña, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Oviedo.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, registrado al número 684/1987-88, ejecución número 54.73/1988, a instancia de Gloria María Pulido Reyes, contra Delfín García Suárez, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de diez días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana número 7, vivienda tipo B, con acceso por la única puerta del rellano del piso sexto de la casa número 21 de la calle Vázquez de Mella, que mide una superficie útil de 102 metros 67 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo al folio 187, libro 1.308 de Oviedo, tomo 1.970, finca 7.158. Tasada según peritación en 7.201.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 en primera subasta el día 11 de septiembre, en segunda subasta, en su caso, el día 25 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente o acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Séptima.—En segunda subasta tendrá una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que el plazo de nueve días, si le conviene, pueda hacer uso de los derechos que la Ley le concede.

Novena.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—Que los rematantes podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Undécima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante subsistirán, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los posibles postores que las escrituras de propiedad del inmueble embargado no obran en este Juzgado debiendo conformarse con lo que respecto del mismo resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Oviedo a 22 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Jesús González Peña.—La Secretaria.—5.409-A.

★

El ilustrísimo señor don Jesús González Peña, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento gubernativo de apremio seguido en este Juzgado con el número de orden 1.053/1981 y otros, contra la Empresa «Metal-mecánica, Sociedad Anónima», de Oviedo, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Asturias, por impago de cuotas y pesetas 143.743.468 de principal más gastos, se acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Tribunal el día 18 de septiembre del corriente año, a sus once horas; para tomar parte en ella habrá de depositarse, previamente, el 10 por 100 de la tasación pericial y el 20 por 100 en el momento de su adjudicación; solamente se celebrará una subasta con dos licitaciones, en la primera, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 del valor de tasación pericial, y la segunda, sin sujeción a tipo; podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y ha de respetarse, en su caso, el derecho de tanteo reconocido a la ejecutante en la Orden de 27 de diciembre de 1961.

La subasta se hará en un sólo lote.

#### Bienes embargados y su valoración

	Pesetas
Fresadora «Rambaud», NS n.º 127 ...	388.000
Fresadora «Rambaud», NS n.º 125 ...	388.000
Fresadora «Rambaud», NS n.º 126 ...	388.000
Fresadora «Rambaud», NS n.º 124 ...	388.000
Fresadora «RAM/VSR 3», 500 ...	408.000
Torno «Micro-Torn», 18 U-10-½ 17 ...	450.400
Torno «PR-60 DP-770» ...	313.600
Torno «PR-600 DP-2000» ...	571.200
Torno «Cumbre» ...	149.600
Rectificadora «Olivetti», R4-500 ...	256.800
Rectificadora «DNA», manual ...	30.400
Mandrinadora «Juaristi», MDR-80 1435 ...	1.968.000
Mandrinadora «Juaristi», MDR-80 1447 ...	1.968.000
Mandrinadora «Juaristi», MDR-80 1448 ...	1.968.000
Mandrinadora «Juaristi», MDR-70 ...	2.024.000
Esparkatron 80-1003, erosión 250 ...	3.900.000
2 taladros radiales «Irsa», R-32 ...	497.600
Fresadora «Rambaud», VSE n.º 236 ...	400.000
Fresadora «Rambaud», VSE n.º 234 ...	400.000
Fresadora «Rambaud/ Jarbe», F-3 ...	640.000
Torno paralelo «Lacer», 44 ...	800.000
Torno paralelo «Torn», D-500 22 ...	1.240.000
Torno «Cumbre», 023 ...	1.000.000
Rectificadora «Favreto», 60-L 703/1 ...	1.840.000

	Pesetas
Mandrinadora «Juaristi», dúplex 1436 ...	2.000.000
Limadora «Sacia» ...	64.000
Horno eléctrico de sales «Hercia» ...	2.404.000
Sierra cinta «Rekor», 13005 ...	360.000
Taladro radial «Irsa», R-32, doble ban-cada ...	580.000
Instalación completa de hornos pavonar y desengrasar ...	4.582.640
Total ...	32.368.240

Los bienes descritos se hallan depositados en los locales de la Empresa, sitos en calle Sol, número 17, «Pumarín», Oviedo, siendo el depositario don Pedro Caicoya Cores.

Dado en Oviedo a 27 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Jesús González Peña.—La Secretaria.—5.411-A.

#### VIZCAYA

##### Edicto

Don Pablo Sesma de Luis, Magistrado en funciones del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura, registrado al número 942/1988, ejecución número 257/1988, a instancia de Juan Antonio Renedo Parral, en representación de trabajadores, contra «Amadeo Deprit, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Terreno sito en el punto denominado «Loizaga», calle Kareaga, término de Baracaldo, que ocupa un terreno de 3.690,31 metros cuadrados, sobre dicho terreno edificio de 1.915 metros cuadrados. Inscripción en el Registro de Baracaldo, tomo 964, libro 120 de Baracaldo, folio 181, finca 5.661, inscripción cuarta.

Valorado en la cantidad de 140.000.000 de pesetas.

La certificación de cargas sobre los bienes objeto de subasta figuran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado de lo Social, para cuantos deseen tomar parte en la misma.

El importe que se obtenga en esta venta se afectará al pago de las cantidades reclamadas en este procedimiento, corriendo de cargo del adjudicatario la liquidación de cargas y gravámenes que pesen sobre tales bienes.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta el día 5 de septiembre de 1989, en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1989, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaria o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaina, cuenta corriente 939-4 «Autonomía».

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente en Bilbao a 19 de junio de 1989.—El Magistrado en funciones, Pablo Sesma de Luis.—El Oficial sustituto, Concepción Ezquerza Zulueta.—5.413-A.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### ALCAZAR DE SAN JUAN

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de Alcázar de San Juan en el juicio de faltas número 210 de 1989, seguido en este Juzgado por muerte, lesiones y daños en accidente contra Nicasio Chacón Córdoba, ha acordado citar a las personas que seguidamente se acompañan para que el próximo día 13 de septiembre, a las doce quince horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los legales herederos de Marie Rose Hauffscheteder Boutaud y a Laurence Boutaud Grille, expido el presente que firmo en Alcázar de San Juan a 20 de junio de 1989.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—10.976-E.

### BARCELONA

#### Edicto

Doña Josefina del Niño Jesús García, Juez del Juzgado de Distrito número 16 de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de dognición número 353/1987, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 73.165 pesetas, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Espinoy, números 8-10, de Barcelona, representada por el Procurador señor Joaniquet Ibars, contra don Pedro Morell Canals, y en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y precio de avalúo, el bien que al pie se reseña, embargado en estos autos, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala-

Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-5, planta tercera, el próximo día 25 de septiembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo y efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente.

Segunda.-Las cantidades consignadas se devolverán a sus respectivos, digo, dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, si así lo solicitare.

Tercera.-Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

Bien que se subasta: Urbana, vivienda planta primera, puerta primera, del inmueble sito en esta ciudad, calle Espinoy, números 8 y 10. Valorado en 7.947.500 pesetas.

Cuarta.-De conformidad con el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala segunda subasta, término de veinte días y por precio de un 25 por 100 menos del avalúo, para el día 25 de octubre, y hora de las once.

Quinta.-Se señala tercera subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, para el día 27 de noviembre, a las once horas, en el mismo lugar y en las mismas condiciones, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1989.-La Juez de Distrito, Josefina del Niño Jesús García.-La Secretaria.-3.887-16.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### Edicto

Doña María José Villalain Ruiz, Juez de Distrito del número 2 de Vitoria y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 131/1988, a instancia de Comunidad de Propietarios de avenida Gasteiz, números 61, 63 y 67, representada por el Procurador don Jesús María de las Heras Miguel, contra doña Vicenta Miguélez Santos, don Manuel Zárate Hernani. «Alavesa de Excavaciones, Sociedad Anónima»; «Construcciones Pedreira, Sociedad Anónima»; «Uncoa, Sociedad Anónima»; «Canteras Bengoa, Sociedad Anónima»; «Evaristo Ruiz, Sociedad Anónima»; don Hilario San Segundo Nieto, don Luis Alonso Antón. «Prefabricados Navarros, Sociedad Anónima»; «Pulimentados Barcia, Sociedad Anónima»; «Ekin, Sociedad Anónima»; «Cerámica Tarra-gona, Sociedad Limitada»; «Ascensores Gasteiz, Sociedad Anónima»; don Francisco Redondo González, don Luis Barja Estévez, don Pedro Gigosos Gigosos y don Arturo Sastre Martín, vecinos de Vitoria; en cuyos autos, en resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, todas, por término de veinte días, con los requisitos y condiciones que a continuación se expresan, los siguientes bienes embargados a indicada parte demandada.

Bien que sale a subasta

Inmueble número 22, local oficina situado a la derecha, subiendo la escalera, en la planta primera de la casa número 37 de la avenida Gasteiz, que comprende una superficie útil de 139 metros 12 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 713 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 168, finca número 55.625, inscripción cuarta, cuya tasación pericial está estimada en 12.000.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sito en la calle Fueros, número 2, tercera planta, por primera vez, el día 4 del próximo mes de septiembre y hora de las trece, por el precio de tasación pericial del bien inmueble; la segunda, de mantenerse y no haber postor en la primera, el día 4 de octubre próximo y hora de las trece, con rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, y la tercera, de mantenerse y no haber postor en la segunda, el día 6 del próximo mes de noviembre, a las trece, sin sujeción a tipo.

##### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en las subastas todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y no admitiéndose las que no cubran, en la primera y segunda subastas, las dos terceras partes del tipo que sirve de base para las mismas.

Segunda.-Pueden hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley Procesal Civil están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que no existen títulos de propiedad en los autos ni se ha suplido su falta.

Dado en Vitoria a 20 de junio de 1989.-[Interlineado «partes». Vale.-La Juez, María José Villalain Ruiz.-El Secretario, E. Arrieta.-10.769-C.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

El Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Avila, hace saber por la presente, que se le expide, en mérito a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, se requiere a los mozos cuyos datos identificativos conocidos quedan expresados más abajo (apellidos y nombre, fecha y lugar de nacimiento) para que comparezcan ante este Junta de Clasificación y Revisión, sita en el paseo de San Roque, número 9, de Avila, en el plazo de treinta días, al efecto de responder a los cargos que resultan del expediente de declaración de prófugos que se les sigue en este Centro, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si no lo realizaran.

Arribas Escudero, Julio. 21 de septiembre de 1970. Avila.

Berlana Sáez, Francisco. 24 de marzo de 1970. Avila.

Bermejo Hernández, Luis. 25 de junio de 1970. Avila.

Blasco Herrero, Antonio. 1 de agosto de 1970. Avila.

Buenaventura Carretero, José. 11 de enero de 1970. Avila.

Cobarrubias Barriga, Alberto. 4 de noviembre de 1970. Madrid.

Collado Suárez, Francisco. 29 de enero de 1970. Arenas de San Pedro.

Dominguez Iglesias, Ramiro. 13 de enero de 1970. Muñomeral (Cáceres).

Escudero Lozano, José. 7 de junio de 1970. Avila.

Formoso San Segundo, Juan. 10 de abril de 1970. Avila.

García García, Juan. 14 de noviembre de 1970. Avila.

García Lopez, Luis. 30 de junio de 1970. Arenas de San Pedro.

González Martín, Mariano. 14 de diciembre de 1970. Arenas de San Pedro.

Grados Cabezas, José. 9 de marzo de 1970. Arenas de San Pedro.

Jiménez Juárez, Francisco. 15 de junio de 1970. Avila.

López Mendoza, Antonio. 23 de marzo de 1970. Arévalo.

López de Pablos, Marcial. 17 de febrero de 1970. Avila.

Lozano González, Ignacio. 19 de noviembre de 1970. Avila.

Maide Sánchez, Miguel. 14 de enero de 1970. Arévalo.

Málaga García, Fermín. 15 de enero de 1970. Avila.

Martín de la Cruz, Oscar. 14 de marzo de 1970. Avila.

Martín Hernández, José. 23 de febrero de 1970. Avila.

Martín Mena, Fernando. 18 de agosto de 1970. Avila.

Mesonero Herrero, Luis. 30 de diciembre de 1970. Arévalo.

Nieto Hernández, Antonio. 24 de mayo de 1970. Arévalo.

Nieto Ramos, Antonio. 12 de abril de 1970. Arévalo.

Rubia Blázquez, Francisco. 28 de mayo de 1970. Arévalo.

Rubio Gutiérrez, Victor. 16 de mayo de 1970. Avila.

Sahagún Pareja, Diego. 10 de diciembre de 1970. Avila.

Salazar Jiménez, Angel. 31 de agosto de 1970. Avila.

Sánchez Legido, Luis. 2 de marzo de 1970. Avila.

Sánchez López, Fernando. 31 de diciembre de 1970. Avila.

Uriol García-Armero, Angel. 18 de septiembre de 1970. Avila.

Villajos García, Jorge. 6 de diciembre de 1970. Avila.

Avila, 28 de abril de 1989.-El Comandante Jefe, Eugenio Grande Iglesias.-588.

## EDICTOS

### Juzgados militares

Ricardo Rovira Martín, hijo de Joaquín y de María, natural de Andorra la Viella, Seo Urgel (Lérida), fecha nacimiento 17 de abril de 1963, documento nacional de identidad 43.016.671, estado casado, profesión Panadero, domiciliado en calle Nicolás Pax, 26, 2.º, de Palma de Mallorca, comparecerá en el término de quince días en este Centro Provincial de Reclutamiento, sito en avenida Gabriel Alomar y Villalonga, 28, de Palma de Mallorca, Negociado Contingente, para regularización de su servicio militar, al no haber efectuado su incorporación el pasado 8 de noviembre de 1988 en la USAC Capitán Guiloche-Vicálvaro (Madrid).

Advirtiéndose que si no verifica dicha presentación se le irrogarán los perjuicios que determine la Ley.

Palma, 9 de mayo de 1989.-El Teniente Coronel Jefe, Baltasar Fina Torres.-624.